

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la  
casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1903 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR NUM. 131

En el día de hoy me he hecho cargo, nuevamente, del Gobierno civil de la provincia, cesando en el mando de la misma el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia D. Juan Bonilla Goizueta, que venía ejerciéndolo interinamente.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.

El Gobernador civil,

**Alfonso Rodríguez.**

#### Junta provincial de Subsistencias

#### CIRCULAR NÚM. 9

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, con fecha 1º del actual, me dice lo siguiente:

«Ante el temor de que esta vez se repita el caso de que las relaciones juradas de las existencias de la cosecha anterior y de las recogidas ahora, no respondan á la verdad, por que una parte de los tenedores de aquellos artículos de consumo contando con la negligencia de las autoridades locales, ó acaso por su amparo, dejaron de cumplir con su obligación ocultando total ó parcialmente sus mercancías, es indispensable que para impedir que así suceda y poder corregir con mano firme las estra-

limitaciones de los infractores, se realice una escrupulosa comprobación. — Al efecto, y tan pronto como haya transcurrido el plazo de *doce días*, que para que obren en poder de ese Gobierno todas las declaraciones que deben remitir los Alcaldes señala el núm. 3 de la R. O. de 16 de Junio próximo pasado, dispondrá V. S. que los Inspectores Delegados de Abastos en esa provincia, salgan inmediatamente á practicar las correspondientes comprobaciones y aforos en todos los términos municipales de la misma, empezando por los en que, sabiéndose que comenzó la recolección, haya á juicio de esa Junta, sospechas más racionales y vehementes de ocultación, debiendo los referidos funcionarios tener presente en el desempeño de su cometido las instrucciones siguientes: — 1.º Que cuando descubran la falta de declaraciones, ó se compruebe de los aforos la inexactitud de éstas, debe inmediatamente el Inspector remitir á V. S. uno de los ejemplares del acta que levante, con objeto de que inmediatamente conozca del asunto la Junta Administrativa de Hacienda, en la forma prevenida en el R. D. de 21 de Diciembre de 1917. — 2.º Que si de la investigación ó del aforo que se practique, se demuestra que las diferencias por aumento ó bajas entre la cantidad declarada y la que se comprueba que existió ó existe no llega al diez por ciento de la cantidad declarada, tales diferencias se consignarán en el acta correspondiente pero sin que constituyan tenencias clandestinas, por ser justo establecer la conveniente separación de responsabilidad entre los que procedan de mala fe al ocultar sus existencias de mantenimiento de aquellas otras en cuyas declaraciones se advierten deficiencias que puedan obedecer á creces ó mermas de las mercancías ó á errores cometidos al hacer las equivalencias de las pesas y medidas provinciales, al sistema métrico decimal. — 3.º Que hechas en su día las declaraciones de existencias con carácter general, prevenidas en el art. 1º del R. D. de 21 de Diciembre de 1917, los almacenistas, los cosecheros que transforman las especies, y los fabricantes, están obligados tan solo á dar parte detallada cada quince días de altas y bajas á la autoridad local y á la Junta provincial correspondiente. — Los

vendedores al por menor en atención al gran número de pequeñas operaciones que realizan, deberán únicamente presentar relación mensual de altas y bajas por su importe total, y -4°. Al propio tiempo que los Inspectores Delegados cumplen el indicado servicio de investigación, cuidarán con especial cuidado de averiguar si el trigo se vende á precios superiores al de tasa, y en caso afirmativo, invitarán á los interesados á que lo cedan al tipo regulador, y de negarse á ello, darán cuenta del caso á V. S. á fin de que sin perjuicio de que exija las sanciones previstas en la Ley de 11 de Noviembre de 1916, pida autorización telegráfica á este Ministerio para proceder á la incautación de la mercancía, quedando obligado ese Gobierno á reducir rápidamente el oportuno expediente y en vista del cual se resolverá definitivamente el asunto. — Será condición indispensable para realizar la traba el que conste en el procedimiento seguido, que el Inspector hizo saber al interesado, que si por continuar en su actitud de no respetar la tasa no llegaba á la expropiación, ésta se llevaría á cabo á razón de 44 pesetas los 100 kilogramos, con objeto de que el margen de 4 pesetas que resulta entre el tipo de venta y el de 48 pesetas que es el regulador, se destine á cubrir los gastos de la operación, que en ningún modo puede pesar sobre los consumidores. — Creo innecesario llamar la atención de V. S. acerca de la importancia de las instrucciones que indicadas quedan, esperando del reconocido celo de esa Junta y de V. S. prestará la preferente atención que requiere el escrupuloso cumplimiento de los servicios de que se trata.»

Lo que se hace público por medio de este periódico para general conocimiento.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den á esta circular la mayor publicidad á fin de evitar que los vecinos incurran en las responsabilidades que el incumplimiento de las instrucciones que en la misma se consignan, al efectuarse la comprobación y aforo por los Inspectores de Abastos, pudiera irrogárselas.

Guadalajara 14 de Julio de 1919.

El Gobernador interino Presidente,

**Juan Bonilla.**

### CIRCULAR NÚM. 10

Los Sres. Alcaldes autorizarán urgentemente á los Agentes ó representantes de sus Ayuntamientos en esta capital para que puedan recoger, mediante recibo, en la Secretaría de este Gobierno civil, negociado de Subsistencias, los impresos de hojas declaratorias á que se refiere el modelo número 1 de la Real orden de 16 de Junio último, inserto en el «Boletín oficial» de 20 del mismo mes.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.

El Gobernador Presidente,

**Alfonso Rodríguez.**

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando en un contrato de Obras Públicas, sea por rectificación de errores en las cantidades de obra ó en su importe, sea por modificaciones de los proyectos, acordadas por la Administración conforme al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de

1903, se altere el presupuesto de la obra, basado del contrato, en una quinta parte cuando menos, por exceso ó por defecto, esta alteración producirá la siguiente modificación en la cuantía de la fianza respectiva, que deberá ser aumentada y podrá ser reducida en proporción á la cantidad que en más ó en menos resulte variado dicho presupuesto.

Esta disposición no altera, sino que deja en todo su vigor tanto lo preceptuado por los artículos 51 y 52 del pliego general de condiciones respecto á los casos en que las variaciones mencionadas pueden dar motivo á la rescisión de los contratos, como lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Octubre de 1912 respecto á la aplicación del mencionado artículo 52 de dicho pliego.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos diecinueve.

**ALFONSO**

El Ministro de Fomento,

**Angel Ossorio**

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DE PRIMERA ENSEÑANZA

##### CUENTAS DE MATERIAL

Ignorando el paradero de varios Maestros que percibieron cantidades para material de las escuelas del año de 1918 y han dejado de justificar, se les cita por medio de este anuncio para que personalmente ó por persona debidamente autorizada, contesten á los reparos formulados solventándolos con cuenta justificativa de su debida inversión ó reintegrando las cantidades percibidas, concediéndoles un plazo de veinte días, y en el caso de no comparecer, se les declarará en rebeldía y exigirá la responsabilidad consiguiente.

##### — Reparos —

Herederos de D.ª María del Rosario Leiva, Maestra que fué de Galve, tienen que justificar el primero, segundo y tercer trimestre de 1918, importantes 110'58 pesetas ó reintegrar al Tesoro.

D. Marcos Santuy, Maestro que fué de El Ordial, por el primer semestre de adultos, 30'72 ptas.

D. José Díaz, Maestro que fué de Aranzueque, por el primer semestre de adultos, 30'72 pesetas; y

D.ª Juana Gómez, justifica un trimestre y percibió dos, tiene que justificar 36'86 pesetas de un trimestre, como Maestra que fué de Morillejo.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

Relación de los Maestros interinos del grupo A á quienes se adjudica escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha á los interesados:

Número de la lista de la Dirección general, 1.489. D. Silverio Roche Moneba.—Vacante adjudicada; localidad, Torrecuadradilla.—Fecha de la vacante, 10 Julio 1919.—«Gaceta» en que se publicó la lista, 22 Marzo de 1919.

##### Maestras

Número de la lista, 1.059, D.ª Primitiva Gómez Hernández.—Vacante adjudicada; localidad, Ruguilla.—Fecha de la vacante, 5 Julio 1919.—«Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo de 1919.

Guadalajara 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

# Administración de Contribuciones de Guadalajara

Relación de los industriales declarados fallidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Industrial y á quienes se eliminan de las matrículas respectivas, á tenor de lo que preceptúan los artículos 159 y 180 del mismo.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIA	IMPORTE del descubierto	Año á que per- tenece.
			Pesetas	
Salmerón	Agustín Ecija Regidor	Tablajero	14 24	1913
Idem	Félix Saiz Calvo	Herrero	12 82	"
Escamilla	Benito Martínez	Tablajero	11 39	"
Idem	El mismo	Especulador de huevos	74 04	"
El Pobo	Juan Zamora	Abacería	21 36	"
Idem	Alejandro López	Idem	7 12	"
Somolinos	Juan Romanillos	Veterinario	35 70	"
Miedes	Pedro Iñigo	Carnes frescas	34 17	"
Málaga	José Sanz	Herrero	4 98	"
Idem	El mismo	Carretero	4 98	"
Benche	Rafael M. García	Ministrante	4 63	"
Idem	Felipe Segura	Idem	13 77	"
Canredondo	José Martínez	Farmacéutico	18 69	"
Molina	Juan Sol y Ortega	Abogado	72 94	"
Guadalajara	Lino Agustín del Olmo	Ropas hechas	75 68	"
Idem	Lucio Redondo	Café y fiambres	140 13	"
Idem	Augusto Redondo	Café	26 62	"
Idem	El mismo	Venta de cerveza	18 71	"
Idem	El mismo	Fábrica de gaseosas	21 74	"
Idem	El mismo	Idem	21 74	"
Miedes	Pedro Iñigo	Carnes frescas	11 39	"
Idem	Enrique Blas del Cerro	Molino	21 29	"
Chiloeches	Pedro Baños	Tejidos	40 58	"
Idem	El mismo	Idem	121 74	"
Idem	Manuel Sanjuán	Zapatero	5 98	"
Idem	Victor Vela	Ultramarinos	4 99	"
Idem	Raimundo Carrasco	Idem	21 34	"
Idem	El mismo	Zapatero	64 02	"
Idem	Victor Vela	Barbero	14 97	"
Idem	Manuel Sanjuán	Sastre	17 94	"
Cabanillas	Antonio Casado	Tejidos	9 92	"
Idem	Rosendo Adriano	Taberna	9 92	"
Budia	Manuel González	Ropas hechas	105 36	"
Idem	Ceferino Ledesma	Café y fiambres	27 76	"
Guadalajara	Lino Agustín del Olmo	Café	75 68	"
Idem	Lucio Redondo	Venta de cervezas	140 13	"
Idem	Augusto Redondo	Fábrica de gaseosas	18 71	"
Idem	El mismo	Café	21 74	"
Idem	El mismo	Tablajero	26 62	"
Utande	Gregorio Ortega García	Molino harinero	15 12	"
Idem	Julian Sanz Viña	Tejidos	9 56	"
Budia	Manuel González	Carnes frescas	105 36	"
Idem	Ramon Bermejo	Veterinario	28 48	"
Berninches	Julian Pablo	Molino harinero	23 82	"
Caspueñas	Olalla Labrija	Zapatero	33 22	"
Espinosa de Henares	Miguel Canora	Idem	4 99	"
Idem	Mariano Diaz	Industrial	4 99	"
Atanzón	Isaac Santos Horcajada	Idem	136 80	1914
Casasana	Luis Benito	Idem	36 63	"
Pastrana	Antonio Huertas	Idem	26 68	1915
Lupiana	Tomás Quilez	Idem	5 60	"
Mondejar	Raimundo Pérez	Idem	33 36	"
Huertapelayo	Higinio Martínez	Idem	42 91	"
Idem	Faustino Martínez	Idem	42 91	"
La Yunta	Juliana Saiz y Saiz	Idem	788 43	"
Ribarredonda	Celestino de la Riva Saiz	Idem	76 99	1916
Henche	Tomás Martínez	Idem	10 01	"
Vinuelas	Nemesio Parra	Abacería	7 12	1913
Setiles	Gabriel Ferran	Tejidos	81 16	"
Idem	Alejo Malpeceres	Veterinario	11 96	"
Arbeteta	Gonzalo Matamala	Farmacéutico	37 38	"
Hortezuela de Ocen	Anselmo Martín	Abacería	14 24	"
Idem	Florencio Lopez	Practicante	10 46	"

Valdeancheta.....	Juan Hernandez	Taberna.....	7 12
Espinosa de Henares.....	Miguel Canora.....	Zapatero.....	4 98
Idem.....	Mariano Diaz.....	Idem.....	4 98
Hita.....	Bernardo Martinez.....	Sastre.....	11 94
Idem.....	Marcelino Viejo.....	Idem.....	12 26
Pastrana.....	Emilio Gumiel Cepero.....	Veterinario.....	32 90
Idem.....	Tomás Moreno Dominguez.....	Confituras.....	8 55
Castilnuevo.....	Martin Ruiz.....	Taberna.....	10 68
Cobeta.....	Sres. Raul y Muñoz.....	Comestibles.....	11 39
Sigüenza.....	Viuda de Pascual.....	Idem.....	18 51
Idem.....	Viuda de Gabino Illana.....	Venta pescado.....	8 55
Castilnuevo.....	Martin Ruiz.....	Taberna.....	10 68
Humanes.....	Ceferino Garcia.....	Horno de teja.....	4 65
Setiles.....	Alejo Malpereceres.....	Veterinario.....	11 96
Sigüenza.....	Mariano Martinez.....	Máquinas de coser.....	8 54
Idem.....	José Perez Iniestola.....	Venta de harinas.....	18 51
Idem.....	Pedro Sanchez Zúñiga.....	Abacería.....	12 46
Guadalajara.....	Lino Agustin Redondo.....	Ropas hechas.....	75 68
Idem.....	Lucio Redondo.....	Café y fiambres.....	140 13
Idem.....	Augusto Redondo.....	Café.....	26 62
Idem.....	El mismo.....	Venta cervezas.....	18 71
Idem.....	Tomás Navarro.....	Confitero.....	55 44
Idem.....	Clotilde Morales.....	Venta yeso.....	7 49
Cañizar.....	Daniel Llorente Ruiz.....	Herrero.....	9 92
San Andrés del Rey.....	Domingo Sanchez.....	Comestibles.....	26 88
Yéclamos de Arriba.....	Pedro Diaz Riaza.....	Veterinario.....	23 92
Tomelloso.....	Ramon Gutierrez.....	Practicante.....	15 72
Lupiana.....	Leónacio Calvo.....	Fábrica de jabón.....	22 21
Beleña.....	Mariano Martinez.....	Herrero.....	8 82
Higes.....	Domingo Ballesteros Gil.....	Idem.....	4 45
Idem.....	Vicente Yagüe Alonso.....	Taberna.....	9 45
Congostrina.....	Ezequiel Yangüela Serrano.....	Comestibles.....	10 08
Horche.....	Alejandro Marcos.....	Bailes salon.....	6 84
Idem.....	Alejandro Ramos.....	Posada.....	16 98
Atienza.....	Ignacio Lafuente Cabellos.....	Ferretería.....	117 48
Idem.....	Andrés Lopez Ranz.....	Cordelería.....	7 12
Idem.....	Ramona Madrigal.....	Abacería.....	17 80
Idem.....	Eugenio Arias.....	Carnes frescas.....	28 48
Retiendas.....	Blas Garcia Sanz.....	Tejero.....	9 28
Imon.....	Andrés Soler Alcaraz.....	Veterinario.....	11 96
Pinilla de Molina.....	Pablo Navarro Muñoz.....	Molino harinero.....	9 55
Alustante.....	Paulino Paracuellos.....	Tablajero.....	5 69
Idem.....	Ramón Gómez Pérez.....	Veterinario.....	11 96
Checa.....	Julián López.....	Taberna.....	10 68
Villel de Mesa.....	Juan Julián Adrados.....	Abacería.....	7 12
Idem.....	Antonio Pascual.....	Taberna.....	10 68
Idem.....	Marcos López.....	Herrero.....	4 98
Idem.....	Higinio Larriba.....	Molino harinero.....	43 19
Montarrón.....	Domingo Valenciano.....	Tablajero.....	11 40
Villel de Mesa.....	Juan Julián Adrados.....	Abacería.....	7 12
Idem.....	Gregorio Morato.....	Idem.....	7 12
Idem.....	Antonio Paramiel.....	Taberna.....	10 68
Idem.....	Pedro Millán Bueno.....	Aserrar maderas.....	32 04
Idem.....	Marcos López.....	Herrero.....	4 98
Fuentelviejo.....	Saleto Sánchez Catalán.....	Venta de bollos.....	12 82
Negredo.....	Baldomero López Ruiz.....	Herrero.....	4 41
Sigüenza.....	José Sánchez.....	Comestibles.....	18 71
Idem.....	Diego Trigo Blás.....	Carpintero.....	8 54
Idem.....	Clemente Benito Hernández.....	Botero.....	8 55
Orea.....	Florentino Lozano.....	Tejidos.....	40 58
Idem.....	Francisco Sanz.....	Posada.....	64 79
Torija.....	Claudio Ortega Sebastián.....	Albardero.....	14 94
Utande.....	Julián Sanz Viña.....	Molino represa.....	9 56
Oifuentes.....	Maria Garcia Merino.....	Venta de pan.....	18 51
Idem.....	Silverio L. Diaz.....	Horno de pan.....	8 54
Idem.....	Francisco Tenorio Mateo.....	Idem.....	8 54
Durón.....	Romana Carrasco.....	Taberna.....	11 39
Zaorejas.....	Martin Miguel Garcia.....	Practicante.....	10 52
Retiendas.....	Blas Garcia Sanz.....	Tejero.....	6 96
El Vado.....	Claudio Allende Cortina.....	Comestibles.....	20 16
Centenera.....	Regino Abad.....	Idem.....	34 20
Ciruelas.....	Tomás Llorente.....	Herrero.....	14 94
Molina.....	Casimiro Fernández.....	Carnes frescas.....	18 51
Idem.....	Celestino Sanz.....	Taberna.....	17 08
Idem.....	Acisclo Hurtado.....	Idem.....	17 08
Idem.....	Tomás Aspas.....	Tablajero.....	8 54

Molina .....	Luis López Brea .....	Abogado .....	36 47	1916
Checa .....	Manuel López .....	Molino harinero .....	21 60	>
Sacecorbo .....	José Diaz .....	Idem .....	21 58	>
Orea .....	Félix Gómez Martínez .....	Idem .....	21 60	>
Checa .....	Manuel López .....	Idem .....	21 60	>
Baides .....	Angel Bloconia .....	Idem .....	21 60	>
Sigüenza .....	León Marcellán .....	Cereales por mayor .....	117 46	>
Alustante .....	Isidro Esteban .....	Posada .....	7 12	>
Idem .....	Paulino Paracuellos .....	Tablajero .....	5 69	>
Negredo .....	Ramón Gómez Pérez .....	Veterinario .....	11 96	>
Sigüenza .....	Baldomero López Ruiz .....	Herrero .....	4 41	1917
Idem .....	José Sánchez Raso .....	Comestibles .....	18 51	>
Idem .....	Cipriano Serrano Ranz .....	Quincalla .....	12 46	>
Idem .....	Clemente Benito Hernández .....	Botero .....	8 54	>
Idem .....	José López Guzmán .....	Encuadrador .....	8 55	>
Bujalaro .....	José Martínez Gutiérrez .....	Practicante .....	5 23	1916
Alcuneza .....	Gregorio de Diego .....	Tablajero .....	5 69	>
Idem .....	Juan Remacha .....	Fábrica de ladrillos .....	5 58	>
Baides .....	Felipe Estrada .....	Taberna .....	10 68	>
Idem .....	León Marcellán .....	Idem .....	10 68	>
Sigüenza .....	Viuda de Pascual .....	Comestibles .....	18 51	>
Idem .....	Julián Poyatos Calvo .....	Café sociedad .....	28 47	>
Idem .....	Asunción Ruiz Sánchez .....	Lampistería .....	51 61	>
Idem .....	Isidora Melguizo .....	Ultramarinos .....	35 60	>
Idem .....	Joaquina Martín .....	Carbón .....	12 46	>
Alaminos .....	Antonio López .....	Practicante .....	4 63	>
Angón .....	Pablo Calpe .....	Idem .....	4 63	>
Somolinos .....	Juan Romanillos Illana .....	Veterinario .....	11 90	>
Atienza .....	Ignacio Lafuente Cabellos .....	Ferretería .....	58 74	>
Idem .....	Norberto Izquierdo .....	Venta de velas .....	23 49	>
Idem .....	Braulio Serrano .....	Posada .....	26 70	>
Idem .....	Ramona Madrigal .....	Abacería .....	26 70	>
Idem .....	Doroteo Cabellos .....	Zapatero .....	19 20	>
Idem .....	Pedro Castellano .....	Posada .....	64 79	>
Hita .....	Nicolás Angona .....	Confitero .....	23 14	>
Ledanca .....	Patricio Hernando .....	Molino harinero .....	119 14	>
Sigüenza .....	Hilario Gallego .....	Taberna .....	17 08	>
Idem .....	Cipriano Serrano Ranz .....	Quincalla .....	12 46	>
Idem .....	Eduardo Olmedillas .....	Abogado .....	46 64	>
Idem .....	José López Guzmán .....	Encuadrador .....	25 65	>
Idem .....	Toribio Fernández .....	Carro transporte .....	11 39	>
Jadraque .....	Mauricio Domínguez .....	Idem .....	11 39	>
Cendejas de la Torre .....	Bernardino Vaquero .....	Pescados .....	16 38	>
El Poco .....	Carlos Blasco Sanz .....	Herrero .....	13 23	>
Horche .....	Agustín Enguita Romero .....	Veterinario .....	35 88	>
Pastrana .....	Alejandro Ramos .....	Mesón .....	21 36	>
Alcocer .....	Antonio Huertas .....	Zapatero .....	8 54	>
Casasana .....	Dionisio Joven Ocabo .....	Carpintero .....	6 41	>
Escamilla .....	Luis Benito Fernández .....	Idem .....	4 98	>
Idem .....	Juan de la Cruz .....	Barbero .....	4 98	>
Millana .....	Tiburcio Serrano .....	Horno de pan .....	8 55	>
Sacedón .....	Eugenio Alvaro .....	Herrero .....	4 98	>
Sigüenza .....	Antonio Ezqueta .....	Sastre .....	19 23	>
Idem .....	Antonio Herrera .....	Notario .....	74 02	>
Chiloéches .....	El mismo .....	Idem .....	74 02	>
Castilblanco .....	Anselmo Iran .....	Veterinario .....	23 90	>
Torija .....	Pablo Hernando .....	Comestibles .....	20 18	>
Hita .....	Claudio Ortega .....	Albardero .....	4 98	>
Idem .....	Nieto Angona .....	Confitero .....	23 14	>
Cogolludo .....	Marcelino Viejo .....	Sastre .....	12 26	>
Idem .....	Valentin Guillén .....	Cilindro pasta .....	12 42	>
Idem .....	Bernardo Prieto .....	Mesón .....	16 80	>
Málaga .....	Mariano Cruzado .....	Loza ordinaria .....	14 24	>
Heras .....	Valentin Guillén .....	Ultramarinos .....	46 98	>
Espinosa de Henares .....	Primitivo Coello .....	Taberna .....	7 12	>
Idem .....	Atanasio Ortega .....	Idem .....	21 36	>
Trijueque .....	Mariano Diaz .....	Zapatero .....	14 94	>
Idem .....	Agustín Morales .....	Taberna .....	10 68	>
Fuentelencina .....	José García Arroyo .....	Carretero .....	9 92	>
Idem .....	Modesto Ortega .....	Herrero .....	9 92	>
Sayatón .....	Cipriano Romero .....	Secretario Juzgado .....	16 46	>
Pastrana .....	Silvestre Urgel .....	Abacería .....	14 24	>
Sigüenza .....	Manuel Sánchez .....	Tablajero .....	11 89	>
Idem .....	Antonio Huerta .....	Zapatero .....	8 54	>
	Isaac Raso Sanchez .....	Abogado .....	46 64	>
	Eduardo Olmedillas .....	Idem .....	93 28	>

Sigüenza	Quincalla.	1916
Idem.	Taberna.	34 92
Idem.	Carro transporte.	34 16
Laureano Gallego.	Juez Municipal.	11 39
Eugenio Santiago Ranz	Sastre.	20 93
Antonio Ezqueta	Carnes frescas.	14 24
Joaquin Mendieta	Venta de armas.	14 24
Casimiro Prieto.	Carnes frescas.	18 51
Antolin Moreno Martinez.	Buñolero.	8 54
Ramón Esteban Garcia	Zapatero.	8 54
Antonio Huerta Higuera.	Venta de turrones.	8 55
Tomás Moreno Dominguez	Carro trasportes.	11 39
Toribio Hernández Benito.	Idem.	11 39
Laureano Gallego Casado	Idem.	11 39
Gregorio Olmeda Moreno.	Idem.	11 39

Guadalajara 4 de Julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José A. Serrano Alcazar.

### MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1919.

#### NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRIBUYENTE

é industria, arte ú oficio con que contribuye

Cuotas  
para  
el Tesoro  
—  
Pesetas.

#### SIGUENZA

Tarifa 1.<sup>a</sup>

Gregorio Martin, venta alcoholes. 730 80  
Matias de Grandes Merino, id. 730 80  
Dionisio Garcia, almacén coloniales. 730 80  
Anselmo Grandes Merino, id. 730 80

Pedro Chamorro, venta armas.	277 20
Melquiades Lopez, tejidos.	277 20
Eulogio Coterón, ferretería.	237 60
Leoncio Relaño, id.	237 60
Tomás Relaño, id.	237 60
Vicente Sevilla, id.	237 60
Ramon Sainz, cereales.	237 60
Juan Peñalva, id.	237 60
Fidel Pascual, id.	237 60
Ramon Pareja, id.	237 60
Juan Riosalido, id.	237 60
Antonio Cardenal, tejidos.	214 80
Felipe Barrena y hermano, id.	214 80
Anselmo Martin, id.	214 80
Felipe Botija, id.	214 80
Hijos de Manuel Almazán, id.	214 80
Pedro Garcia, id.	214 80
Pedro Trigo, café.	192
Javier Arroyo, id.	192
Domingo Miranda, id. bar.	192
Juan Perucha, café.	192
Matias Grandes Merino, drogas.	192
Fulgencio Ortega, pescado.	192
Valentin Herranz, material eléctrico.	192
Casto Aguado, vinos.	174
Ignacio Sanchez, venta arroz y garbanzos.	158 40
Pascual Box, librería.	120
Aureliano Sanz, ultramarinos.	120
Maria Bascones, id.	120
Pablo Gutierrez, id.	120
El mismo, id.	120
Alejandro Llorente, id.	120
Gregorio Martin, id.	120
Florencio Sanchez, id.	120
Mauricio Sanz, id.	120
Raimundo Lafuente, id.	120
León de la Cruz, id.	120
Gregorio Cabrera, id. y tocino.	120
Victoriano Muela, ultramarinos.	120
Victoriano Martinez, bastones y velas.	120
Raimundo Hernandez, chocolates y licores.	120
Juan Tobajas, id.	120
Candido Rodrigo, objetos escritorio.	120
Francisco Lafuente, id.	120
Juan Riosalido, jamones y embutidos.	120
El mismo, id.	120
Luciano Toro, curtidos.	120
Claudio Plaza, carnes.	62 40
Valentin Garcia, id.	62 40
Hilario Sanchez, comestibles.	62 40
Pedro Andres, id.	62 40
Francisco de las Heras, id.	62 40
Marcelino Magallan, id.	62 40
Felipe Martinez, id.	62 40
Mariano Rodriguez, id.	62 40
Modesto Toro, id.	62 40
Felix Estevez, id.	62 40
Esteban Hernandez, id.	62 40
Venancio Criado, id.	62 40
Eugenio Ortega, id.	62 40
José Benito, id.	62 40
Vicente Garcia, id.	62 40
Apolinar Cabrera, id.	62 40
Victor Hernando, id.	62 40
Benigno Heras, id.	62 40
Miguel Plaza, vinos.	57 60
Placido Perez, id.	57 60
Ruperto Marco, id.	57 60
Franco Moreno, id.	57 60
Ramon Andres, id.	57 60
Felix Sanchez, id.	57 60
Miguel Hernandez, id.	57 60
José Asenjo, id.	52 80
Manuel Hurtado, calzado.	52 80
Viuda de Eduardo Carpintero, id.	52 80
Arturo Pertegaz, leche vacas.	52 80
Bernabe Rodriguez Alvarez, id.	52 80
Elias Hernandez, id.	52 80
Federico Pastor, relojero.	52 80
Gabino Alonso, id.	52 80

Fanstino Egido, parador.	42
Lázaro Guijarro, id.	42
Modesto Toro, id.	42
Manuel Lozano, abacería.	42
Melitón Criado, id.	42
Valentin Herranz, carbón.	42
Elias Hernandez, huéspedes	28 80
Cirilo Ibañez, id.	28 80
Maria Perez, carnes.	28 80
Rogelio Muela, frutas	28 80
Tarifa 2. <sup>a</sup>	
Alejandro Llorente, maderas	144
Juan Peñalva, lanas	93 60
Juan Riosalido, id.	93 60
Valentin Garcia, pieles	67 20
Juan Riosalido, id.	67 20
Arturo Aguilar, id.	67 20
Juan Peñalva, id.	67 20
Viuda de Alaló, abonos minerales	60
Juan Perez, trapos	90
Felipe Barrena, banquero	420
Raimundo Hernando, comisionista	196 80
Valentin Garcia, id.	196 80
Tomás Relaño, pólvora	96
Hilario Yaben, periódico	74 40
Joaquin Ibañez, id.	74 40
Cayetano Bermejo, colegio de 2. <sup>a</sup> enseñanza	96
Presidente Unión Seguntina, mesa billar	40 80
Presidente Casino Principal	40 80
Presidente Unión Seguntina, dos mesas naipes	26 40
Presidente Casino Principal, una id id	13 20
Dionisio Garcia, un carro 2 caballerías	26 40
Marcos Alguacil, id. 2 id	52 80
Anselmo de Grandes, id	52 80
Matias de Grandes, id	52 80
Juan Andrés Relaño, carro transporte	9 60
Lázaro Guijarro, id	9 60
Viuda de Pedro Benito, id	9 60
Marcos Andrés Flores, id	9 60
Rafael Asenjo, id	9 60
Pedro Andrés Pastora, hros, id	9 60
Salustiano Esteban, id	9 60
Severiano Andrés Flores, id	9 60
Florencio Sanchez, id	9 60
Isabel Benito, id	9 60
Mariano Dominguez, id	9 60
Anastasio de Nicolás, id	9 60
Felipe Barbajosa, id	9 60
José Andrés Flores, id	9 60
Doroteo Andrés Hierro, id	9 60
Simón Pareja, id	9 60
Narciso Gordo, id	9 60
José Asenjo, id	9 60
Juan Gonzalo, id	9 60
Domingo Esteban, id	9 60
Eusebio Olmeda, id	9 60

Tarifa 3.<sup>a</sup>

Francisca de las Heras, telar	10 50
Juan Riosalido, curtidos	35 28
Miguel Lopez, horno teja	7 84
Dionisio Garcia, fábrica jabón	140
Juan Tobajas, gaseosas	62 72
Joaquin Ibañez, id	62 72
Andrés de la Concepción, id	62 72
Pascual Box, máquina imprimir	98
Cándido Rodrigo, id	98
Fidél Pascual, fábrica harinas	336
Lorenzo Pascual, id	336
Andrés Larriba, molino harinero	18 20
Fidél Pascual, id. molturación	13 20
Lorenzo Pascual, id	13 20
Hijos de Manuel Almazán, id de represa	18 20
Andrés Ibañez, aparato amasar	42
Fidél Pascual, id	42
Juan Tobajas, fábrica chocolate	91
Maria Bascones, id. una piedra	70
Fidél Pascual, salto de agna	50 40
Lorenzo Pascual, id	50 40
Andrés Larriba, id	2 73

Pidel Pascual, id	2
Lorenzo Pascual, id	2
Hijos de Manuel Almazán, id	2 73

Tarifa 4.<sup>a</sup>

Santos Cardenal, farmacéutico	110 88
Miguel Relaño, id	110 88
Joaquin Coterón, id	110 88
Pedro Castañeda, veterinario	55 44
Bonifacio Vena, id	55 44
Zacarias Garcia, abogado	157 25
Angel Nuiez, escribano actuaciones	90 72
Pablo Navarro, procurador	98 78
Francisco Gutierrez, id	98 78
Manuel Moreno, id	98 78
Lucas Casado, id	98 78
José Moreno, id	98 78
José Lorrio, Juez municipal	70 56
Mauricio de Santiago, notario eclesiástico	153 72
Raimundo Hernando, confitero	120
Juan Tobajas, id	120
Pedro Trigo, id	120
Jenaro Martinez, sastre	120
Manuel Angel Paredes, id	120
Benito Olmeda, marmolista	64 80
Luciano Toro, preparador calzado	43 20
Eugenio Ortega, talabartero	43 20
Andrés Ibañez, horno pan	43 20
Manuel Perez, id	43 20
Fidel Pascual, id	43 20
Manuel Hurtado, albardero	28 80
Mariano Calvo, cabestrero	28 80
Tomás Moreno, abarquero	28 30
Victoriano Costero, id	28 80
Timoteo Lopez, alpargatero	28 80
Pascual Pareja, barbero	28 80
Ignacio Melguizo, id	28 80
Juan Bartolomé, id	28 80
Cayo Moral, botero	28 80
Julian Blasco, id	28 80
Joaquin Parejo, carpintero	28 80
Modesto Lozano, id	28 80
Ramon Cardenal, id	38 80
Felix Estevez, carretero	28 80
Antonio Iturbide, id	28 80
Mariano Pastor, id	28 80
Julia Santullano, venta corsés	28 80
Pascual Box, encuadernador	28 80
Cornelio Colina, fundidor	28 80
Esteban Sanz, herrero	28 80
Leoncio Guijarro, id	28 80
Valentin Puado, hojalatero	28 80
Juan Checa, sastre	28 80
Máximo Castillo, id	28 80
Valentin Relaño, sillero	28 80
Angel Martinez, zapatero	28 80
Victoriano Costero, id	28 80

Tarifa 5.<sup>a</sup>

Alejandro Llorente, papel de fumar	15 60
Francisco Lafuente, id	15 60
Mariano Rodriguez, id	15 60
Salvador Rangil, id	15 60
Roman Sanchez, carnes	15 60
Maria Perez, tocino fresco	15 60
Hermenegildo Martinez, chamarilero	7 20
Fernando Almazán, horno pan	7 20
Diego Alonso, café	7 20
Javier Arroyo, id	7 20
Joaquin Ibañez, id	7 20
Francisco Lafuente, cobrador de giros	45 60
Leandro Colás, parada semental	54 60
Andrés Larriba, vacas de leche	18 A
Miguel Gonzalo, id	18 A
Leonardo Martinez, id	18
Benigno de las Heras, id	27
Cipriano Ambrona, id	18

**Ayuntamientos****PASTRANA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á la Junta de partido para el día 26 del actual, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, con el fin de que puedan examinar, censurar y aprobar la cuenta de la Cárcel, correspondiente al ejercicio 1918, entendiéndose, que con los asistentes sea cualquiera el número, se tomará acuerdo.

Pastrana 13 de Julio de 1919.—El Alcalde, Florencio Somalo.

**LUZAGA**

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos para la caza de codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones, y nadie, sin permiso de dicho señor, podrá cazarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luzaga 14 de Julio de 1919.—El Alcalde, Juan Luzano.

**BARRIOPEDRO**

Los mozos que hayan de ser alistados en este distrito municipal para el reemplazo de 1920 y necesiten justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de personas que les produzca excepción, según la ley de Quintas, solicitarán de este Ayuntamiento la formación del oportuno expediente antes del día 20 del presente mes, pasado el plazo no serán oídos.

Barriopedro 10 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano Letón.

**PIQUERAS**

Desde San Miguel, quedará vacante la plaza de Practicante de este pueblo, con la dotación de mil doscientas pesetas, con la condición de hacer la rasura y demás que se convenga entre el agraciado y el vecindario, todo bajo la dirección del Sr. Médico titular de este pueblo.

Se admiten instancias hasta el 15 de Agosto.

Piqueras 10 de Julio de 1919.—El Alcalde, Mariano López.

**Juzgados de Instrucción****ZARAGOZA***Edicto*

Don José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda se tramita expediente en solicitud de que se declare heredera ab-intestato de doña Mónica Sanz Aranda, hija de don Pedro Manuel Sanz Martínez y de doña Miguela Aranda y Aldea, natural de Tortuera, y que falleció en esta ciudad el día catorce de Julio de mil novecientos uno, en estado de casada, á los sesenta y ocho años de edad, sin dejar sucesión, ni otorgado disposición alguna de última voluntad, á su hermana de doble vínculo que la ha sobrevivido doña Cecilia-Teresa Sanz Aranda, en cuyo expediente he acordado pu-

blicar el presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y Guadalajara, y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y Tortuera, anunciándola nuevamente sin testar de la referida doña Mónica Sanz Aranda, y el nombre y grado de parentesco de la que reclama su herencia intestada y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente hábil al de su publicación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirán los autos su curso hasta adjudicar la herencia á quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Junio de mil novecientos diecinueve. —José Zaragoza y Guijarro.—D. S. O.—Ángel Arnau.

**Juzgados Municipales****UCEDA. — Edicto.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal dictada en los autos de juicio verbal pendiente en este Juzgado, á instancia de D. Mariano Echeverría Herrera, de esta vecindad, contra Pedro García Huerta, que lo es de Torrelaguna, sobre pago de treinta y cuatro pesetas setenta céntimos, se acordó sacar á la venta en primera subasta pública, los bienes embargados al deudor y son los siguientes:

Cuarta parte en proindiviso de una casa en esta villa, calle de Vera-Cruz, número cuatro; no consta la medida superficial; linda toda ella por la derecha tinado de D. César Sanz, izquierda casa de Telesforo y Nicolás Baños y espalda casa y corral de herederos de Ramón Sanz, valorada en ciento veinticinco pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en este Juzgado; previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que han de suplir de su cuenta los títulos que no existen por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Uceda 12 de Julio de 1919.—El Secretario, Eugenio Bravo Fernández.—V.º B.—El Juez municipal, Mariano Martín.

**MALAGA DEL FRESNO**

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia concurso, conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el B. O.; el sueldo que disfrutará el agraciado, será el de los derechos de arancel.

Málaga del Fresno 12 de Julio de 1919.—El Juez municipal, Mariano Cano y Val.